

DON JOAQUIN SANSARTIN IRUJO, Comandante del puesto, accidental, de
la Guardia Civil de Montreal,

HAGO SABER: que con relación a los fugados del Fuerte
de San Cristobal y que no han sido capturados, todo aquel
que preste ayuda, alimentos, noticias o note la presencia
de los evadidos y no los denuncie serán detenidos y pues-
tos a disposición de la Autoridad Militar, como reo de de-
lito de auxilio a la rebelión.

Montreal 10 de Junio de 1938. El Año Triunfal.



EL COMANDANTE MILITAR
Joaquín Sansartín Irujo
X

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL
MONREAL (VILLA)

Sr Alcalde de la villa de
Monreal

Sirvase ordenar y proporcionar
alojamiento y cena al Volan-
gista de la Milicia Nacional
Marcelino Pérez Iniguez que
marcho liceneiado esperando
le extiendan el pase para
mañana hasta Logos de los
Caballeros

Dios y V. m. d. s.
Monreal-5-Marzo 1938

El jefe local

Alejandro Lirio



Estadonge Española Tradicío-
nalista y de las J.O.N.S.E.

Hace saber: El sábado día
15 de Enero es dedicado a la
recogida de chatarra de Aluminio
Latón y cobre, rogando a todos
los vecinos tomen interés, y a
que la Patria representada por
nuestro Candillo necesita de ella
para las múltiples necesidades.

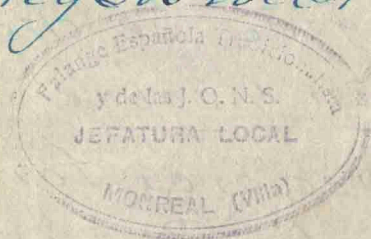
Los Pelayos y Flechas de las Mi-
licias Nacionales son los más in-
dicados para esta recogida que
espero sea abundante.

La entrega de esta clase de
chatarra pueden hacerla en
la planta baja de la casa Ayun-
tamiento indicando su peso

y donante

Lo que hago público para
general conocimiento

Monreal - 13 Enero 1938
El año triunfal
El Delegado Local



Saludo a Franco

Arriba España

Viva España

DON EDMUNDO LABIANO NAÑO ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que en virtud de órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, dimanantes de la Superioridad, todas las existencias de cebada y avena de la provincia, quedan a disposición del Deposito de Intendencia Militar de Pamplona, quedando terminantemente prohibida cualquier salida de dichos artículos que no esté autorizada por el Intendente General del Ejército.

Los poseedores de dichos artículos, presentarán sin pérdida de tiempo y en esta Alcaldía, declaración jurada de existencias, a cuyo efecto se entregarán los correspondientes impresos a domicilio.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 16 de Febrero de 1938

El Alcalde,



Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que verificado el reparto de hierbas correspondiente al pasado año 1937, todos los propietarios pueden pasar por Depositaria, a hacer efectivas las cantidades que les pertenecen por tal concepto, en las horas y días de costumbre. Los que no hayan pagado sus contribuciones de dicho año, liquidaran su crédito con sus débitos. Y los que se encuentren morosos, no podrán cobrar sus cuotas de hierbas, sin antes liquidar su deuda.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Monreal 16 de Enero de 1938-II Año Triunfal.

El Alcalde,

Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que para atender a las necesidades del Ejercito, se hace preciso adquirir la mayor cantidad de cebada posible. Asi lo ha hecho presente a esta Alcaldia en el dia de hoy la Jefatura de Intendencia desplazada en Yesa.

Consecuentemente todos en el dia de hoy deberán manifestar al Sr. Alguacil las existencias que tengan vendibles, advirtiendo que se pagará su importe seguidamente tan pronto como sea retirado dicho cereal a razon de 35,36,ò 39 pts quintal, segun se venda, o no con envase.

Acudo al patriotismo de todos, y no dudo que evitarán ocultaciones, declarando escrupulosamente cuanta cebada tengan y no precisen para sus ganados, ya que lo contrario puede originar la requisita de todas las existencias.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 15 de Enero de 1938-II Año Triunfal.

El Alcalde,

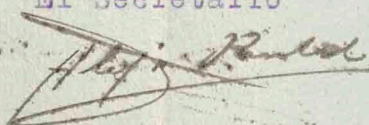
Edmundo Labiano

En la Alcaldía de este valle de Unciti, y a las once treinta del día de hoy, se ha recibido por conducto del Sr. Alcalde de la villa de Monreal, un Telegrama del Eomo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, sobre publicación Bando para declarar existencia de lana.

Y para que conste, doy este recibo en Unciti a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.

P. O. del Sr. Alcalde

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Alfonso Rueda', is written over a faint, circular official stamp. The signature is written in a cursive style.

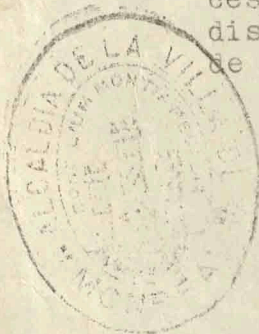
DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE
MONREAL

HAGO SABER: que en el día de mañana saldrá una comisión con el fin de recaudar cantidades con destino a cubrir siquiera en parte las necesidades que se dejan sentir en las poblaciones que van liberándose por nuestro glorioso Ejército.

No necesito encarecer a todo el vecindario la precisión de corresponder a estas iniciativas de nuestras Autoridades, aunque con tanta frecuencia se repitan, pues las necesidades de la guerra son muchas y grandes, y a ellas como buenos españoles debemos acudir prestos para remediarlas. A los que se sienten molestos por estas llamadas de la Patria bueno será hacerles presente que si el látigo de la guerra hubiera sido sacudido en nuestra tierra, las consecuencias hubieran sido muy otras para ellos; y seguramente hubieran deseado que los buenos españoles acudieran en su auxilio.

En el día de mañana se recogerán los datos para cumplimentar un servicio que con carácter mensual debe prestar esta Alcaldía, referente al ganado de abasto existente y sacrificado en la localidad. Encarezco al vecindario el mayor esmero en la facilitación de los datos que se interesen, pues si siempre esta clase de servicios han debido prestarse con interés, hoy deben darse con mucho mayor, ya que son necesarios para que las Autoridades puedan dictar las disposiciones conducentes a cubrir las necesidades de la Patria en tiempo de guerra.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Monreal 26 de Marzo de 1938-II Año Triunfal
El Alcalde,



Edmundo Labiano

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Monreal

Le hago saber: Que i designado al hijo Gladio para que se incorpore al Ejercito como esta ordenado.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demas efectos.

Monreal 25 de Noviembre de 1938

Justo Arteta

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que habiendo fallecido en el Hospital de Huesca, nuestro convecino ANDRES LECUMBERRI DEL CASTILLO, a consecuencia de enfermedad contraida en el frente, ha sido señalada la fecha de mañana, lunes para la celebracion de sus funerales.

A dicho acto invito a todas las Autoridades y al vecindario, esperando acudirán todos para publico testámonio del sentimiento producido por muerte tan prematura, y para elevar oraciones al Altísimo en sufragio por el alma del finado.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 1 de Enero de 1938-III Año Triunfal

El Alcalde,



Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que habiendo terminado xx el año 1937, todos los vecinos vienen obligados a adquirir las nuevas patentes para el año actual, advirtiéndolo que en caso contrario, transcurrido el presente mes incurrirán automáticamente en el recargo del veinticinco por ciento.- Con el fin de evitar precipitaciones de última hora, se aconseja al vecindario que se provean de dichas patentes a la mayor brevedad.

Cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil advierto que está prohibido el sacrificio de toda clase de ganado de cerda sin el consiguiente reconocimiento del Sr. Veterinario Inspector de Carnes.

Hago asimismo saber para que llegue a conocimiento de todo el vecindario y en particular de quienes tienen algún familiar en el frente, que con el fin de armonizar los intereses municipales con los de las familias, en el caso de que ocurriera algún otro fallecimiento en campaña, que el Ayuntamiento tiene acordado concurrir con *cantidad fija* para los gastos de traslado de cadáver en cada caso, siendo el resto de los gastos de dicho traslado de cuenta de los familiares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal, 1 de Enero de 1938-2º Año Triunfal

El Alcalde,

Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que para cumplir ordenes emanadas de la seccion Agronomica de la provincia, todos los agricultores vienen obligados a declarar la existencia o sintomas de la plaga o enfermedad de la patata, denominada "Escarabajo de la patata".

Asimismo y en virtud de ordenes emanantes de dicha Autoridad queda prohibida terminantemente la siembra de patata procedente de los siguientes pueblos: Vera del Bidasoa, Zugarramurdi, Baztan, Echalar, Aranaz, Bertizarana, Urdax, Maya, Lesaca, Yanci, Sumbilla, Santesteban, Elgorriaga, Ituren, Arano, Goizueta, Zubieta, Oiz, Donamaria, Urroz de Santesteban, Eransus, Saldias, Leiza, Beinza Labayen, Ezcurra, Larraun, Basaburua Mayor, Ulzama, Lanz, Anué, Imoz, Odieta, Olaibar, Esteribar, Erro, Valcarlos, Burguete Garralda, Arive, Garayoa, Aria, Otbaiceta, Abaurrea Taja, Ochagavia, Roncal, Garde, Ciordia, Longuida, Estella, Aberin, Dicastillo, Aoiz, Berastegui (Guipizcoa).

Advierto que esta Alcaldia prohibirá terminantemente la entrada en esta localidad de la patata procedente de dichos pueblos, conminando con severas sanciones a quienes infringiesen esta orden.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 13 de Enero de 1938

II Año Triunfal.

El Alcalde,

Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL


HAGO SABER: Que mañana, lunes, de ocho y media a nueve y media de la mañana, se hará efectivo en la Sala Consistorial el importe correspondiente al tocino que fué objeto de requisa por el servicio de Intendencia del Ejercito.

Se advierte que para poder hacer efectivas las cantidades, es imprescindible que vayan los que han de cobrar, provistos de cambios, pues en caso contrario, será imposible hacer los pagos.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 13 de Febrero de 1938

El Alcalde,

A handwritten signature in blue ink, reading "Edmundo Labiano Nagore", with a decorative flourish underneath.

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que el proximo domingo, dia tres del actual, a las once de su mañana, se procederá a subastar un trozo de terreno comunla, situado Junto a la Cabaña del Caminero, que venia disfrutando en subasta D. Santiago Beorlegui. Las condiciones ~~de la subasta~~ son las mismas que rigen para subastas de esta naturaleza.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 1 de Abril de 1938-II Año Triunfal.

El Alcalde,

Edmundo Labiano

OFICIO

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA ALLEV DE MONREAL

HAGO SABER: Que esta Alcaldia viene observando con disgusto que por algunos vecinos no se observa debidamente el descanso dominical, ordenado por las leyes eclesiasticas y civiles.

Como tal proceder no reza con los postulados de la nueva España, ni está acorde con los sentimientos religiosos del vecindario, advierto por una sola vez que las infracciones del descanso dominical y de los dias festivos serán puestas por esta Alcaldia, en conocimiento del Excmo. Sr. Delegado provincial de Orden Publico.

Tomem todos los vecinos buena nota de esta advertencia, y no culpen a nadie de las sanciones que puedan sobrevenirles. Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 12 de Abril de 1938-II Año Triunfal

El Alcalde,

Edmundo Labiano

SON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

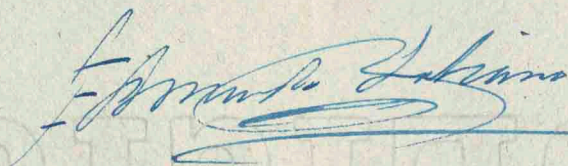
HAGO SABER: que efectuado el reparto de las diversas contribuciones para el año actual, todos los vecinos deberán atenderse para su pago a los vencimientos que se señalan en las respectivas papeletas, ya que de lo contrario se han de producir trastornos en la marcha administrativa. Encarezco a todos que vean con detenimiento la advertencia que se inserta al dorso de las papeletas de la contribución, ya que se ha de observar lo que en la misma se señala, y se refiere al cobro de racargos.

Por lo que se refiere al **primer** trimestre, advierto que vence la fecha de pago el día quince del actual.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 12 de Abril de 1938-II Año Triunfal.

El Alcalde,



Edmundo Labiano Nagore

MONREAL

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que por la Superioridad ha sido declarado el dia de mañana, viernes Santo, dia festivo para todos los efectos.

Consecuentemente, entiende esta Alcaldía, que en el dia de mañana no se puede trabajar, incurriendo los que no observen la festividad establecida, en las sanciones que procedan.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 14 de Abril de 1938-11 Año Triunfal

El Alcalde,

Edmundo Labiano Nagore

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que en sesion, celebrada por el Ayuntamiento en el dia de hoy, se ha acordado invitar a cuantos contribuyentes se hallen al descubierto de algun trimestre de contribucion del corriente ano, y que este ya vencido, a que sin perdida de tiempo abonen las cantidades que adeuden, ya que de lo contrario se producen retrasos en los pagos municipales con marcado quebranto para el erario municipal. El Ayuntamiento tomara medidas con respecto a quienes desatendan este requerimiento.

Ha tenido noticia la Corporacion municipal, en la referida sesion celebrada en esta fecha, de que hay varios vecinos que con una desaprension in calificable arrojan a la calle aguas residuales y basuras, sin tener el menor respeto al vecindario, ni el menor escrúpulo para cometer semejante falta. No puede el Ayuntamiento tolerar ni una sola vez una falta tan grave contra la higiene y limpieza del municipio, y en consecuencia advirtese a los que tales faltas cometieren, que sus nombres seran remitidos a la Inspeccion provincial de Sanidad, si insisten en su falta, para que en ellos les venga el correctivo correspondiente.

Lo que se hace publico para general conocimiento:

Monreal 16 de *Octubre* 1938-III Año Triunfal

El Alcalde,



Edmundo Labiano Nagore

DON EDMONDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que habiendo llegado a esta Alcaldia las cedulas personales correspondientes al actual ejercicio, todos los que están afectados por este impuesto deberán proveerse de las mismas dentro del plazo señalado para el periodo voluntario, que finaliza el dia 30 de Junio proximo.

Con el fin de evitar lo sucedido en otras ocasiones se expedirán y repartirán a domicilio las cedulas personales a todos los que están obligados a adquirirlas. Advierto que siendo en la mayoria de los casos en esta localidad, la contribucion provincial la base para la determinacion de la cuantia de la cedula, serán varios los vecinos que experimentarán modificacion en la cedula que se les reparta. No obstante podrán hacer las observaciones pertinentes.

Los vecinos que no están obligados a adquirir cedula, deben tener en cuenta que en el caso que lleguen a necesitarla, habrán de obtener no solamente la del familiar que se precise, sino la de todos los mayores de 14 años que integren la familia; y si la adquisicion de la cedula es posterior al 30 de Junio, se les darán todas las cedulas con el ~~valor~~ duplo de su valor.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 28 de Abril de 1938-11 Año Triunfal

El Alcalde,

Edmondo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL.

HAGO SABER: Que son muchas y graves las quejas formuladas ante esta Alcaldia, si bien con caracter oficioso, ante el proceder de varios muchachos jóvenes en los días festivos. Estos al parecer, creyendose los dueños del pueblo, se dedican a molestar a los vecinos en sus propias casas, provocandolos directamente con palabras y acciones dignas de la mayor censura. Esta conducta no se ha visto reflejada en un hecho aislado, sino ^mactos continuados y repetidos. Si digno de censura es este proceder, no lo es menos la pasividad de los padres y familiares de los culpables, quienes no pueden alegar ignorancia, pues es del dominio público lo que hacen sus hijos.

Ahora bien, como está Alcaldía, no puede tolerar tal estado de cosas, ni debe dejar impune tal proceder, se ha propuesto salir al paso de esos mozámbetes cuya conducta origina un triste contraste con la de sus paisanos que están dando su sangre en el frente para forjar una España nueva, verdadera antítesis de la que con su conducta desaprensiva parece que quieren forjar ^{ellos}.

Consecuente con ello, advierto solemnemente, que sin previo aviso, y a la primera falta de esta índole que se cometa, pondré en conocimiento del Ilustrísimo Delegado de Orden Público los nombres de los culpables, previniendoles que la denuncia que esta Alcaldía curse será enérgica y rajante.

Vean los interesados si les conviene continuar como hasta ahora; si así lo entienden, sepan que mi Autoridad no cejará un momento en el camino trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 1 de Mayo de 1938-II Año Triunfal.

El Alcalde,

Edmundo Labiano

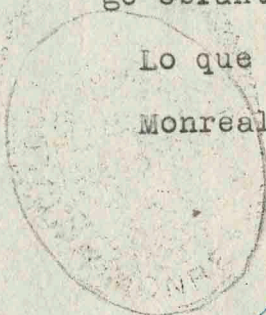
DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el proximo domingo, dia veintidos del actual, a las once de su mañana, se procederá a subastar el arriendo de la carniceria por dos años, bajo el tipo de mil trescientas cincuenta pesetas anuales, y demás condiciones obrantes en el pliego obrante a disposicion del publico.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 19 de Mayo de 1938-II Año Triunfal.

El Alcalde,



Edmundo Labiano

OFICIO

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que ha llegado a conocimiento de este Ayuntamiento que son varios los vecinos que sin permiso alguno se dedican a hacer leña bien con árboles o bien con ramas del hayedo del municipio so pretexto de que se encuentran quemados o secos; esto ha dado lugar a diversos abusos dignos del mayor reproche. En evitación de los mismos se ha acordado en sesión celebrada el día de la fecha prohibir terminantemente hacer cualquier clase de leña en el hayedo lo mismo en arboles secos que en quemados o verdes, quedando de esa forma totalmente cerrado dicho arboñado a los efectos de aprovechamientos forestales. Asimismo queda prohibido a los que tuvieren preparada leña en dicho hayedo el que puedan utilizarla. Todo bajo las sanciones que este Ayuntamiento se propone imponer a los contraventores de estas disposiciones.

Hago asimismo saber: Que se ha recibido en esta Alcaldía un comunicado del Excmo. Sr. Gobernador civil en el que después de advertir la existencia en los cultivos de patatas de la plaga denominada "Escarabajo de la patata" se dictan determinadas órdenes encaminadas a su destrucción, siendo de tener muy en cuenta las siguientes: Todos los agricultores deberán visitar seguidamente y con todo detenimiento sus campos para comprobar la existencia de los insectos o larvas productores de la enfermedad, lo que pondrán en conocimiento de la Alcaldía.-En la misma obligación se encuentran todos los agentes de la Autoridad.-La Alcaldía comunicará en su caso, a la sección Agronomica la existencia de la plaga para proceder a su exterminio.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal

a 22 de Mayo de 1938

II Año Triunfal

El Alcalde,

F. Romulo Tabares

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día de hoy, se admiten durante la presente semana, y hasta las veinticuatro horas del próximo sábado, proposiciones u ofertas para el arriendo de la carnicería, debiendo concretar tales ofertas no solamente el precio del arriendo sino las condiciones en que deseen los proponentes hacerse cargo del mismo.

Se advierte que el Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir la proposición que estime más conveniente, o el de rechazar todas las que se presenten, pudiendo asimismo acordar nueva licitación a base de la proposición que considere más aceptable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 22 de Mayo de 1938.

II Año Triunfal

El Alcalde



El Jefe local de Falange Española
la Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Hago saber:

Por orden superior, todos los mi-
litantes comprendidos entre los 18 y
50 años de edad tienen la obligación
de presentarse para formar la mi-
licia de segunda línea, los días 9 y
10 - del presente mes a continuación
del rosario de la noche en los loca-
les de la Delegación local.

Lo que hago público para
general conocimiento

Monreal - 9 - Septiembre 1936

El Jefe local



Saludo a Franco

Amiba Española

Viva España



DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que el proximo domingo, dia veinticinco a las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del arriendo de varios terrenos comunales vacantes de adjudicacion vecinal, bajo los tipos de postura y condiciones que obran de manifiesto en Secretaria municipal.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 22 de Septiembre de 1938-III Año Triunfal

El Alcalde,



OFICIO

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL.

HAGO SABER: Que todos los vecinos que deseen hacer plantaciones en terrenos de su propiedad, deberán solicitarlo de la Excm. Diputacion.

Tambien podran hacer la solicitud, manifestando su deseo en Secretaria, con indicacion de la clase y cantidad de plantas que deseen adquirir.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 31 de Octubre de 1938-III Año Triunfal

El Alcalde,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edmundo Labiano Nagore", is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILA
DE MONREAL:

HAGO SABER: Que el próximo domingo día 27 del act
tual a las once horas de su mañana, se celebrará la primera
subasta a viva voz del arriendo de la taberna de éste municipi-
pio, con arreglo a las condiciones que obran en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Monreal a 20 de Noviembre de 1938

111 Año Triunfal.

El Alcalde.

Edmundo Labiano Nagore

OFICIO

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que en cumplimiento de Ordenes emanadas de la Superioridad, todos aquellos que disfruten beneficios de terceros hermanos, eximidos de incorporacion a filas, en cantidad superior a lo determinado en la orren de 23 de Octubre pasado, deberán reintegrarse a las Unidades a que pertenecian; los que no tuvieren destino, deberán presentarse en la Caja de Recluta.

La Orden aludida establece que de cada tres hermanos queda eximido de incorporarse a filas, un solo hermano; de seis hermanos, dos; de nueve, tres; y asi sucesivamente.

Los padres indicarán cual debe seguir desmovilizado, bien entendido que si hay alguno de servicios auxiliares será precisamente éste el que debe quedar licenciado.

Los indicidos a quienes afecte esta disposición deberán efectuar su presentación en todo el mes actual.

Para cumplimentar órdenes recibidas, es preciso que los padres interesados hagan presente por escrito ante esta Alcaldia el nombre del hijo que desea continuar desmovilizado.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 24 de Noviembre de 1938-III Año Triunfal.

El Alcalde,



DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que promulgada la Ley de Subsidios familiares, que entrará en vigor a principios del año proximo, es imprescindible proceder con toda urgencia a la filiación de los obreros, empleados, tecnicos y empresarios a quienes alcance esta ley.

Para éllo, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Previsión, se han recibido en este Ayuntamiento los impresos de padrones necesarios que han de facilitarse a los empresarios y patronos.

Es preciso que todos tengan en cuenta las normas siguientes:

Primera: Los padrones deben llenarlos OBLIGATORIAMENTE toda Entidad o particular, que tengan a su servicio obreros o empleados y tecnicos fijos o eventuales que figuren en sus plantillas desde la primera semana del mes de Noviembre actual.

Segunda: Los padrones han de llenarse precisamente dentro de este mes de Noviembre y cada padrón comprenderá todo el personal asalariado con los datos que en los mismos se piden.

Tercera: Cada padrón se llenará por triplicado, siendo entregados una vez llenos en la Secretaría del Ayuntamiento. Los padrones serán fechados y sellados, devolviéndose un ejemplar al patrono o empresario interesado.

Cuarta: Quienes dejaren de llenar sus respectivos padrones dentro del mes actual serán sancionados con multas de cincuenta a mil pesetas.

Quinta: Todos los vecinos que durante la primera semana del mes actual hayan tenido eventualmente personal trabajando para sí, se encuentran comprendidos en la obligacion de llenar un padrón triplicado, bajo las sanciones que se detallan en el anterior apartado.

Sexta: No aguarden a ultima hora los vecinos a llenar sus padrones, sino haganlo con tiempo suficiente, a fin de que por apremios de última hora, puedan llenar la obligacion que se les impone con la debida oportunidad, y puedan asi eludir las responsabilidades en que incurrian en caso contrario.

Encarezco al vecindario la importancia de la Ley de Subsidios familiares. Se ha promulgado por voluntad especialísima del Caudillo que quiere verla convertida inmediatamente en realidad.

Los impresos de padrones se repartirán hoy a domicilio, a todos aquellos vecinos a quienes a juicio de esta Alcaldia alcanza la obligacion de llenarlos; pero entienda bien, que el hecho de que esta Alcaldia no lleve a domicilio los impresos, no implica el que haya otros vecinos alcanzados por la obligacion de hacer la declaracion pertinente.

Cuantas dudas se presenten a los vecinos, serán resueltas en Secretaría.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Monreal 24 de Noviembre de 1938-III Año Triunfal.

El Alcalde,



DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER : Que el dia de mañana, a las oncehoras, tendrá lugar la segunda subasta para el arriendo de la taberna con la rebaja del veinte por ciento sobre el tipo de tasación.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 3 de Diciembre de 1938

III Año Triunfal.

El Alcalde,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edmundo Labiano", with a horizontal line underneath.

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que hasta las once horas del proximo Domingo,
se admiten proposiciones a pliego cerrrado para la adjudicacion
del arriendo de la taberna.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir la proposi-
cion que estime más ventajosa, o de rechazar todas.

Lo que se hace publico para general conocimiento
Monreal 6 de Diciembre de 1938-III Año Triunfal

El Alcalde,



Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que por la Junta municipal de Abastos de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer, acordó admitir proposiciones para el desempeño de encargada del despacho de generos por menor en la taberna.

Las proposiciones deberán presentarse en pleigo cerrado durante la ~~proxima~~ presente semana que finalizará a las veinticuatro horas del proximo sabado dia veinticuatro del corriente.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 19 de Diciembre de 1938-III Año "riunfal

El Alcalde,

E. Labiano Nagore

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que habiendo llegado el tiempo de hacer efectivo el cuarto trimestre de la contribución, todos los vecinos deberán efectuar sus pagos dentro del plazo marcado en su respectiva papeleta. Igualmente llamo la atención de todos aquellos que deben hacer pagos por diversos conceptos, especialmente por el concepto de hierbas; es preciso que los pagos se hagan con puntualidad para que la administración municipal lleve su marcha normal; los pagos hechos con retraso motivan trastornos y pagos de intereses indebidos.

Advierto asimismo al vecindario que por el Excmo. Sr. Gobernador civil se ha publicado una circular, en virtud de la cual queda prohibida la matanza de ganado de cerda que pese menos de ciento treinta y cinco kilos; queda asimismo prohibida el sacrificio de gorrines cuando estos son menos de tres y pertenecen a primeriza, y cuando son menos de seis y pertenecen a sucesivas recrias.

Hago asimismo saber que el día veintisiete de dos y media a tres y media de la tarde, se procederá a la vacunación de todos los niños y niñas mayores de un mes que no hubieren sido vacunados; asimismo se procederá a la revacunación de todos los comprendidos en la edad escolar y no estuvieren revacunados. Los mayores de catorce años que desearan ser revacunados, podrán acudir dicho día a la Sala Consistorial para someterse a dicha operación.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 23 de Diciembre de 1937-29 Año triunfal.

El Alcalde,


Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que para cumplir las disposiciones sanitarias vigentes, es necesario que todo vecino que se proponga matar algun ganado de cerda, dé cuenta con la debida antelacion al Sr. Inspector Veterinario para que se proceda a su reconocimiento antes y despues del sacrificio. Los que incumplan esta disposición serán inexorablemente sancionados.

Hago asimismo saber, y nuevamente vuelvo a repetir por medio de bando que esta Alcaldia no puede consentir la desaprensión de algunos vecinos que consideran la calle publica como un evacuatorio, a donde pueden arrojar todos los residuos de sus casas, incluso ratas muertas. Esto es inadmissible en un pueblo civilizado, y por tanto, sepan quienes asi obren que la mano de la Autoridad Superior pesará sobre ellos con el maximo rigor.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 21 de Diciembre de 1938-III Año Triunfal

El Alcalde,



Edmundo Labiano

(EL RECURRENTE ES PADRE DEL CAUSANTE)

Nombre y dos apellidos del hijo: CRUZ EZCURRA IRIGOYEN

Pueblo donde nació: MONREAL--Partido judicial de AOIZ--Provincia de Navarra/
rra/

Pueblo donde residía: MONREAL--Partido judicial de AOIZ--Provincia de Navarra.

Pertenencia al Regimiento de America, Numero 23.

Empleo: Soldado-del 2º Batallon, seccion de morteros-1ª Brigada.

Cuerpo de Ejercito del Norte.

Fecha en que dejó de percibir el subsidio: 6 de Enero de 1938.

Observaciones: Desea percibir el ~~subsidio~~ pago mediante giro postal.

JURO POR DIOS Y POR LA PATRIA SER VERDAD LO QUE EN ESTE CUESTIONARIO
SE CONSIGNA/

Monreal (Navarra) 22 de Diciembre de 1938-III Año Triunfal

Valentin Ezcurra

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

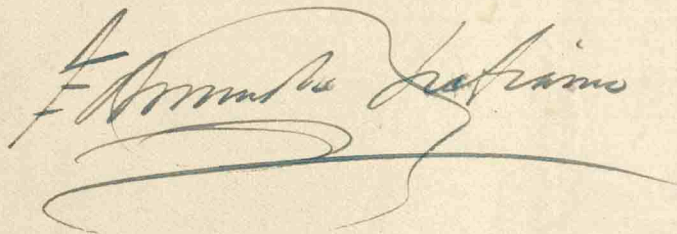
HAGO SABER: Que siendo necesario dejar libre la carretera hoy obstruida por el fuerte temporal de nieve, requiero y ordeno a todos los vecinos varones comprendidos entre los diez y siete y cuarenta y cinco años, dedicados a trabajos agrícolas o manuales, para que a las nueve de la mañana, se personen en la Cadena Vieja, cada uno con su pala, para proceder a la limpieza de la nieve caída. Y advierto que los que desobedecieren esta orden incurrirán en la responsabilidad a que haya lugar.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 25 de Diciembre de 1938

III Año Triunfal.

El Alcalde,

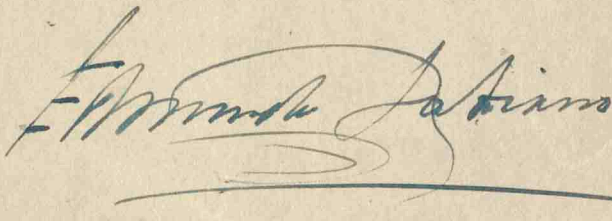
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Edmundo Labiano Nagore". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline.

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el dia veinticinco del actual, ha fallecido en Huesca nuestro joven convecino ANDRES LECUMBERRI DEL CASTILLO, a consecuencia de enfermedad contraida en el frente. Su cadaver será trasladado el dia de hoy a esta villa. Esta Alcaldia no puede precisar la hora de la llegada, señalando unocamente su salida de Huesca a las siete de la mañana. Al propio tiempo que lamento vivamente esta nueva victima que la guerra ha hecho en la juventud de nuestro pueblo, encarezco a todos la natural prudencia que debe guardarse en estos casos.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Monreal 27 de Diciembre de 1938-III Año Triunfal.

El Alcalde,



Edmundo Labiano